

OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES ADICIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL MES DE JUNIO DE 2021

ADENDO No. 1

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidenta de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 00236 del 28 de febrero de 2020 inscrita el 05 de marzo de 2020, dada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecinueve (19) de mayo de 2021 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades Adicional de GLP (en adelante "OPC Adicional") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay GAS-GLP-01-S12021-II; Barrancabermeja GAS-GLP-02-S12021-II; Cusiana GAS-GLP-04-S12021-II y Cupiagua GAS-GLP-06-S12021-II.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades Adicional de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que "Toda modificación a la OPC Adicional y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC Adicional y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Los Adendos y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto."

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA DE LA OPC ADICIONAL" el cual para todos los efectos quedará así:

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
Reunión con clientes socialización OPC	19 de mayo de 2021	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas	20 de mayo de 2021	Agentes del Mercado
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*	24 de mayo de 2021**	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades	25 de mayo de 2021	Agentes del Mercado
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	29 de mayo de 2021	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	31 de mayo de 2021	Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado



Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades de la **OPC** Adicional y con los cambios que sucedan en la regulación vigente, lo cual será comunicado por medio de un Adendo publicado por ECOPETROL en su Página Web.

*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de **febrero, marzo y abril de 2021** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Información de ventas de Usuarios No Regulados (si aplica)

** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

Los Oferentes deberán verificar la información de sus ventas contenidas en los reportes del SUI enunciados anteriormente, toda vez que con base en la misma, ECOPETROL realizará la determinación de la cantidad de GLP objeto de asignación para efectos de aplicar la metodología de prorrateo establecida en el Artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, modificada por las Resoluciones CREG 108 de 2011, 154 de 2014 y 063 de 2016.

2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ECOPETROL S.A.